POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO ……..... $ 4.200.002=
TOTAL LIQUIDACION……. $ 4.200.002=
TOTAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

13 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 126
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2020-00121-00

Palmira, Valle del Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e13b2b4e5001b56e84da4cdcef2371d7271f7fea6b69fb4fb2510d158968c0d5
Documento generado en 13/05/2021 12:39:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica